



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	Ernesto Antonio Marín Cano
Demandado	-Ana Libia Hoyos Montoya Herederos determinados de Norella del Niño Jesús Hoyos Montoya: -Isabel Hoyos De Munera -Dolly Hoyos De Rojas -Lucia Hoyos De Giraldo -Antonio Hoyos Montoya -Guillermo León Hoyos Montoya -Rodrigo Hoyos Montoya -Miguel Hoyos Montoya -Javier Hoyos Montoya Herederos indeterminados de Norella del Niño Jesús Hoyos Montoya
Radicado	05001310501420120126200
Auto de sustanciación	178
Decisión/Temas	Cumplase lo resuelto por el superior/ Trámite oficio/Fija fecha

Cumplase lo resuelto por el Superior en auto del 23 de marzo de 2022, proferido por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en relación con lo decidido en la etapa de decreto de pruebas, dentro de la audiencia celebrada el 19 de octubre de 2021.

En consecuencia, se DECRETA como prueba solicitada en la contestación presentada por parte de los codemandados Antonio Hoyos Montoya, Ana Libia Hoyos Montoya e Isabel Hoyos Montoya, OFICIO dirigido a PROTECCIÓN S.A. como administradora del fondo de cesantías, para que certifique en el término de 10 días:

“Desde qué año se le consignan las cesantías al demandante y quien figura como empleador de este, igualmente certificara si hubo pagos parciales de cesantías al demandante y quien fue el empleador que solicitó su pago parcial a favor del demandante. Y si la señora Ana Libia Hoyos Montoya, se encontraba reportada como

empleadora del demandante entre los años 2007 al 2012.”

El oficio referenciado, será tramitado por la secretaría del despacho.

Y para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 80 del C.P del T y la S.S, se fija como fecha el día **veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las ocho y media de la mañana (8:30 A.M.)**.

Se recuerda a las partes y a los apoderados las instrucciones dadas en auto del 23 de julio de 2021 sobre el reporte de novedades y condiciones de asistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: marincanoernesto@gmail.com; morenomedina@gmail.com;
jsalvadortr@hotmail.com; jorgeleon358@gmail.com; asejuridicos2014@gmail.com;
daniel_1720@hotmail.com;

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
**Que el presente auto se notificó por estados 056-
26/04/2022**

Consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

✉ j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
📍 Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4fcfa8c4a6945507df0a9f764a5f1dc334c875456aa96ca8423cb23abe32480**

Documento generado en 25/04/2022 12:42:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>